



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116

San Isidro, 01 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la señora **GINA ONETTO CASSANO**, Sub Gerente de Participación Vecinal, es funcionaria de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y

De conformidad con el Artículo 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la señora **GINA ONETTO CASSANO**, Sub Gerente de Participación Vecinal, la facultad de celebrar el matrimonio civil de **TITO ROMULO CASTAGNOLA FREYRE y MARIA DEL SOL VELASQUEZ GARCIA** el Sábado 14 de Abril de 2007, a las 10:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE